

Acuerdo No 1

El Consejo Municipal de Enizgado en uso de sus facultades legales

Acuerda:

Art. 1º El Acuerdo No 8 referente a las rentas del Municipio en el año en curso, se reforma en los terminos siguientes:

1º El numeral 1º del Artículo 5º del Acuerdo mencionado quedará así:

Cinuenta pesos (\$50) que se pagarán por cada día de repocios públicos que conforme a la ley puede haber en los Distritos en el año \$ 150

2º El numeral 2º del Artículo 4º quedará así:

Cien pesos (\$100) que se pagarán por cada casa donde se juegue a juegos prohibidos durante los tres días de repocios públicos.

Aproximación \$ 400
Suma \$ 550

Art. 2º El Acuerdo No 9 referente a gastos del Municipio se reforma en los terminos que a continuación se expresa:

1º El Artículo 3º del Departamento de Instrucción Pública, Capít. quedará así: Para el pago del Alquiler de los locales para las Escuelas de niñas y varones de Chimpin, varones de Sabaneta y segunda de niñas del centro del Distrito se destinan hasta \$ 408 80

2º El Artículo 4º del Capítulo 2º del mismo Departamento quedará así:

Para gastos de escritorio de las ocho Escuelas que existen en este Municipio a razón de dos pesos (\$2) cada una, en el año \$ 16

Art. 3º Destinase de los fondos del Tesoro del Municipio la cantidad de quinientos pesos (\$500) para la ejecución del Acuerdo No 4 de 28 de Febrero último \$ 500

Suma \$ 550 \$ 924 80

Art. 4. Los ocho pesos (\$8) mensuales destinados para pagar un sobresueldo al Director de la Escuela 2^a de varones del Centro del Distrito paguense al Director de la Escuela 1^a del mismo por haberle aumentado el sueldo el Departamento al que antes los tenía.

Resumen

Valor de las Rentas según Acuerdo N ^o 6 de 25 de Mayo último	\$ 2578	27 1/2		
Aumento según el presente Acuerdo	550			
Suma	\$ 3128	27 1/2	\$ 3128	27 1/2
Total de partes según el Acuerdo antes citado	6546	20		
Aumento según el presente	\$ 500			
Suma	7046	20		
Reducidos según el mismo Acuerdo	98			
Diferencia	6948	20	\$ 6948	20
			\$ 3819	92 1/2

Hecho en Enmigado a 7 de junio de 1892. Por el Presidente el Vicepresidente del Concejo. - *Sobrio M. Toranzo*. - El Secretario. - *Rafael Puerta Srío*. - El presente Acuerdo supuso dos debates en dos días distintos. - *Puerta Srío*. - *Alcaldía Municipal*. - Enmigado, junio 8 de 1892. - *Publicose y ejecutase*. - *Hecho Cárdenas y Enmigado*. - *Rafael Puerta Srío*.

Es Copia
Enmigado, Octubre 28 de 1892

El Secretario
Jesús M. Jarama

Recibido el acta de nombramiento del mismo
en y firmada al despacho
Julio C. Jarama

90

presentados al certificarse en la Oficina Central de Cuentas para comprobar el gasto autorizado por el Acuerdo n.º 5.º, que en virtud de la observación de este despacho se acordó con el n.º 3.º

Atendida que sea tal observación, pueden declararse irrogables los anteriores Acuerdos.

Ultimada a la Secretaría de Gobierno.

Julio Viana

Julio C. Fernández

En la misma fecha lo eleva

Julio C. Fernández

Secretaría de Gobierno
Medellín, Junio 9 de 1892.

Aprobábase los acuerdos 87 y 9 sobre Presupuestos de Rentas y Gastos, del Dto. de Carrizgado, para el año en curso, con las adiciones y reformas que establecen los acuerdos 175 que también se aprueban;

Para llenar el déficit de los Presupuestos se facultó al H. Consejo Municipal para que acuerde la distribución de un impuesto personal directo hasta por la cantidad de \$ 3967.92% con recargo de diez por ciento para atender a los reclamos que resulten.

Archivense los ejemplares correspondientes y devuélvanse los otros. Por

al Sr. Gobernador y en ausencia del Sr. Secretario de Gobierno.

El Subsecretario,
Mariano Calleja y
Nejia

En la misma fecha se remiten
ejemplares correspondientes.

Idel. Molina